

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

INFORMACIÓN DEL PROCESO

Audiencia Virtual: Nro. 130
Inicio audiencia: 02:00 p. m. del 22 de septiembre de 2022
Fin audiencia: 03:02 p. m. del 22 de septiembre de 2022

Proceso: EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: JAMES ROMERO LOPEZ
Demandado: MARLON ROMERO QUINTERO
Radicación: 76001-31-10003-2021-00320-00
Fecha: Septiembre 1 de 2022

INTERVINIENTES

Juez: LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS
Demandante: JAMES ROMERO LOPEZ
Apoderado: HERIBERTO RANGEL GUALDRON

ACTUACIÓN CUMPLIDA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA
2. SANEAMIENTO Y CONTROL DE LEGALIDAD
3. PRACTICA DE INTERROGATORIOS
4. FIJACIÓN HECHOS – OBJETO DEL LITIGIO
5. ALEGACIONES FINALES
6. PROFERIMIENTO DE SENTENCIA

SENTENCIA Nro.128

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca, **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,**

R E S U E L V E:

- PRIMERO: **ACCEDER A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA**, en consecuencia **EXONERAR** al señor **JAMES ROMERO LOPEZ** de seguir entregando alimentos a su hijo mayor de edad **MARLON ROMERO QUINTERO** de acuerdo a las consideraciones y circunstancias enunciadas en la parte motiva de este proveído.
- SEGUNDO: **CONDENAR EN COSTAS** a la parte demandada, fíjense como agencias en derecho la suma de un salario mínimo legal vigente.
- TERCERO: Indicarle al demandante que en este proceso no se han ordenado medidas cautelares de manera que cualquier solicitud en cuanto al levantamiento de estas deberá adelantarse en el proceso correspondiente para que pueda decidirse lo que en derecho corresponda.
- CUARTO: **ARCHIVAR** el expediente, una vez en firme la providencia, realizada la anotación respectiva y previa cancelación de su radicación.

La presente providencia queda notificada en estrados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9e355ee82150103e7b33bae280d75f938b3fc5c039a922953cd64fd1d681019**

Documento generado en 23/09/2022 03:57:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>